

4292-1

Marcos Paz, -

- de 2024

18 OCT 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
El Expediente Administrativo Municipal 4073-2638/2024 y.

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, se solicita la "Adquisición de una Maquinaria de Latas de Aluminio Automática, y de una Máquina de Cerrado de Latas Manual".

Que presupuesto oficial total que se estima afectar es de pesos Veinte millones con 00/100 (\$20.000.000,00).-

Que mediante decreto DEM número 4146/2024 de fecha 1 de Octubre del corriente se estableció como fecha de apertura para el primer llamado el día 8 de Octubre de 2024 a las 09.30 horas. -

Que se realizaron las invitaciones del rubro que se pretende licitar. -

Que llegado el día de apertura no se presentaron oferentes quedando desierto el llamado y se procede a realizar un Segundo Llamado en los mismos términos que el primero-

Que mediante decreto DEM número 4162/2024 de fecha 8 de Octubre del corriente se estableció como fecha de apertura para el primer llamado el día 16 de Octubre de 2024 a las 09.30 horas. -

Que se realizaron las invitaciones del rubro que se pretende licitar. -

2

Que llegado el día de apertura se presentaron dos (02) oferentes, a saber, la firma ORENGIA Y CONFORTI IND. Y COM. S.A. JUAN PABLO TRUSZKOWSKI

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación emite Dictamen que reviste el carácter de obligatorio, pero no vinculante respecto al DEM. -

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM. -

Que, habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar el presente Concurso de Precios por convenir a los intereses municipales, de la siguiente manera:

- ORENGIA Y CONFORTI IND. Y COM. S.A los lotes 1 y 2 por la suma de pesos Diecinueve millones Cien mil con 00/100 (\$19.100.000,00).-

Que, si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada. -

Que el artículo 3.13. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Comprador adjudicará el presente Concurso al oferente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos y condiciones de el presente Concurso de Precios. Asimismo, se analizarán las modalidades y/o formas de pago propuestas por el oferente, calidad de los materiales ofertados, etc. Una vez adjudicado, el comprador suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado...".-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese la Concurso de Precios Nº 18/2024.- Adjudíquese a Concurso de Precios 18/2024 para la "Adquisición de una Maquinaria de Latas de Aluminio Automática, y de una Maquina de Cerrado de Latas Manual". - a la firma ORENGIA Y CONFORTI IND. Y COM. S.A por la suma de pesos Diecinueve millones Cien mil con 00/100 (\$19.100.000,00).-

3

ARTÍCULO 2º. - El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario de Desarrollo Productivo, Sr. Rodríguez, Nemesio.-.

ARTÍCULO 3º. - Notificaciones. - Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto. -

ARTÍCULO 4º. - Devolución de Garantías de Oferta. - Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SR. NEMESIO RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

